



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto primero (1º) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021– 00113-00
Auto No.720*

De acuerdo a los gastos incurridos con ocasión de la labor desarrollada por la profesional del derecho que actuó en representación del demandado EDINSON ALEGRIA SANCHEZ (curador-adlitem), se FIJA como gastos de curaduría en favor de la referida Auxiliar de la Justicia la suma de \$200.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97e45a8ee47a21056c1b5849202c018af3f76bea6d92c3536abce8df2a3c728**

Documento generado en 02/08/2022 10:49:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**